



0000017

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSERBASOIL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

La compañía **INSERBASOIL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el **Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito**, el **03 de Abril de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001515** de 21 de Abril de 2014.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **1) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERA, PETROLERA Y MINERA; 2) LA PROVISIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA MINERA Y PETROLERA EN TODAS SUS FASES; 3) LOS SERVICIOS DE MANUFACTURACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALQUILER, Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y MINERA EN TODAS SUS FASES, SE EXCLUYE EL ARRENDAMIENTO MERCANTIL...**

Quito, 21 de Abril de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

El telegrafo
25-Abril-2014 (144487)

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE 1ERA. CIVIL
DE LA PROV. DE SANTA ELENA

CUI: 240112013001718
NÚMERO DE CAUSA: 3231/2013
JUEZ: AB. ENRIQUE MARMOL-BALDA

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DEL ING. ALFONSO ANDRADE OCHOA.

Le hago saber: que en esta Judicatura ha recaído la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2013-3231, propuesta por el Dr. Marcelo Andrade Cordero, en calidad de Procurador Judicial de Piedad Edelmira Peñaherrera Jaramillo, la misma que fue aceptada al trámite, el 25 de noviembre del 2013, las 09H37, en la que por haberse afirmado con juramento que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de los herederos desconocidos y presuntos del Ing. Alfonso Andrade Ochoa, se ha dispuesto conforme así se lo ha solicitado, citarlos por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil,

MERCEDES, PEDRI
domicilio indicado ;
ca días propongan c
asistidos y que ser
ley, advirtiéndoles l
posteriores, dentro
de este extracto, ca:

JUZG.

A: ALICIA DE JESÚS

HAGO SABER: Que e
C/O) No. 253-2014.-
ACTOR: LUIS ALBER
OBJETO DE LA DEM:
sentencia de clave dis
DE JESUS MURILLO
la correspondiente in
celebró el matrimoni
TRAMITE: Juicio Vert
AUTO INICIAL: Naran
tos el acta de declara
desconocer y determi
por lo que se ha dad
2014, las 19h05.- Av
en la causal 11 del Ar
PÉREZ contra la señor
completa y reunir los
Código de Procedimie
al trámite del Juicio V
demandada mediante
nacional, de conformi
119 del Código Civil, i
publicación, advirtiénd
días posteriores a la ú
nes, en caso contrario
el extractor de citació
JUEZ DE LA CAUSA:
de la obligación de sei
este cantón Naranjito
posteriores a la tercer
petición de parte.

LC

JUZGAI

CI
UNIE

A: JOSE JAVIER MOG
LE HAGO SABER: Que
POTESTAD N° 2014-1
ACTOR: CASTRO ESC.

OBJETO DE LA DEMA
113 numerales 5 y 6
como en efecto dema
la resolución correspo
a la menores KEVIN J
UNIDAD JUDICIAL NC
jueves 6 de febrero d
417-DNP de fecha 2
artículo 234 del Códig
sente causa en mi cali
Niñez y Adolescencia
a esta Unidad Judicial
que se elabore la resp
investigaciones o averi
sidencia de la parte de
no le fue posible deter
lo ha determinado la C
del Registro Oficial #
legal.- Notifíquese.- CO
NORTE DE FAMILIA, I
brero, las 10h36.- VIS

stricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 482
vil. **CUARTO.-** En cuanto a la designación de curador
en atenderse las razones expuestas el día diecinueve
dad Judicial, sus hermanos Eufemia Lorena Cañizares
TO CAÑIZARES ZUÑIGA.- QUINTO: DOCTRINA JURÍ
Interdicción, el Diccionario Jurídico Anbar, Tomo IV
"Prohibición, incapacitación. II Denominación de las
jurídica, de la libertad o de determinados derechos.
citadas para la realización de un acto o actos de la vida
ados, condenados. La interdicción puede ser determi
nación de parte interesada." El Dr. Anibal Guzmán Lara,
Derecho Procesal Civil, Tomo II I - V, editorial jurídica
ador, 1999, p. 499, dice "Interdicción es la situación
persona y en virtud de la cual es privada de ciertos dere
ministrar sus propios bienes, de obligarse, de contratar,
encontrarse en especiales circunstancias de falta de
r las consideraciones que preceden, de conformidad
cedimiento Civil, tomando como antecedentes el exa
ñor **CARLOS ALBERTO CAÑIZARES ZUÑIGA**, (as ob
los informes de los facultativos.- Esta Unidad Judicial
DICCIÓN PROVISIONAL del señor **CARLOS ALBERTO**
de ciudadanía No. 171734479-8; (ii) se nombra Cura
DOLORES EUFEMIA ZUÑIGA TOASA, con cédula de
(iii) de conformidad con el Art. 754 del Código Procesal
en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, publi
de los periódicos de mayor circulación nacional, que se
cho que sea incorporen al proceso la publicación; (iv)
ular. - (Interdicción Ref. No. 2014-2919.- Cúmplase y
Pinos, JUEZ.-

los fines de Ley, previniéndole de la obligación que
ella judicial para posteriores notificaciones dentro del

Atentamente:

Patricio Collaguazo Guevara
SECRETARIO ENCARGADO

(144470)

ANCIA
NÍAS

EXTRACTO

DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el **Notario Primero de LAGO AGRIO**, el **01 de Abril de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001515** de 21 de Abril de 2014.

Cantón **LAGO AGRIO**, provincia de **LAGO AGRIO**.

Suscrito US\$ 400,00 Número de Acciones 400 Valor US\$ 1,00.

El objeto de la compañía es: **1) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERA, PETROLERA Y MINERA; 2) LA PROVISIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA MINERA Y PETROLERA EN TODAS SUS FASES; 3) LOS SERVICIOS DE MANUFACTURACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALQUILER, Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y MINERA EN TODAS SUS FASES, SE EXCLUYE EL ARRENDAMIENTO MERCANTIL...**